Bogotá D. C, 29 de enero de 2024

CIAC/3200 GRAJU No. CS2024000159

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "A"

Atte. M.P. Dr. Juan Carlos Garzón Martínez

Correo electrónico:

rmemorialessec03satadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso No:	25000-23-36-000-**2018-00147**-00.
Medio de Control:	Controversias Contractuales.
Demandante:	Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.
Demandado:	Mapfre Seguros S.A.
Llamado en garantía:	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. – CIAC S.A.

ASUNTO: **APORTA DICTAMEN PERICIAL**

La suscrita, **Luisa Carolina Sabas Echavarría,** abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.260.624 expedida en la ciudad de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 121.392 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC S.A.,** (en adelante CIAC S.A.), identificada con el NIT N° 899.999.278-1, respetuosamente me permito adjuntar a la presente comunicación la prueba técnica- dictamen pericial contratado por CIAC, y contenido en cuatro (4) archivos.

Cordialmente,

LUISA CAROLINA SABAS ECHAVARRÍA
C.C. 43.260.624 de Medellín
T.P. 121.392 del C. Superior de la J.